

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002532 25 JUN 2008

“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007,y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Martha Ligia Mejía Gallego con cédula de ciudadanía No. 30.405.081, Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A. con matricula mercantil No. 21-398253-02 del 30 de julio de 2004, domiciliado en la Calle 30 A No. 65 B - 62 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A. con matricula mercantil No. 21-332857-04 y NIT 811046426-4, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-36653 del 9 de junio de 2008 y complementado con el radicado MT-38931 del 17 de junio de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

**"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
BANCAUTOS S.A."**

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Martha Ligia Mejía Gallego
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia expedida el 16 de mayo de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. C1-08-83 fechada 14 de enero de 2008 y Resolución No. C1-A-08-704 Aclaratoria de la anterior expedidas por la Curaduría Urbana Primera de Medellín
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 5002000896901, expedida por AGRICOLA DE SEGUROS y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 0467 fechada 4 de junio de 2008, por la cual la Secretaria General del Area Metropolitana del Valle de Aburrá certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A., cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 099-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A. domiciliado en la Calle 30 A No. 65 B - 62 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A. con matricula mercantil No. 21-398253-02 del 30 de julio de 2004 y NIT 811046426-4, domiciliado en la Calle 30 A No. 65 B - 62 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 6 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A. como número de registro el código: **000050010008110464264**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

cl

**“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
BANCAUTOS S.A.”**

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A. habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
YADIRTON VARGAS MUÑOZ	98592752	JEFE DE LINEA
DANIEL FELIPE OCHOA ESCOBAR	1020414127	OPERARIO
GUILLERMO ANDRES ARCILA ANGEL	1020403712	OPERARIO
LIBARDO ANTONIO SANCHEZ RESTREPO	71266613	OPERARIO
JOHN ALBERTO MEJIA RIOS	18608234	OPERARIO
KENY ALBEIRO ALVAREZ SALAZAR	71312191	OPERARIO
ANDRES FELIPE ARTEAGA RESTREPO	1017125348	OPERARIO
JORGE MARIO MEJIA RIOS	1087551590	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	MAHA	407646-002 / 409211-002
MEDIDOR DE DESVIACION	MAHA	451367-008
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	MAHA	431485-003
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	340995-002
ANALIZADOR DE GASES	HORIBA	A7K31545 / A7A31557
OPACIMETRO	BEAR	6922
MEDIDOR DE TAXIMETROS	BEAR-CARTEK	TAX010
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX - MAXITEK	46 / 60
ELEVADOR	BEAR-CARTEK	ELE4550

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A., deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

002532

25 JUN 2008

Ministerio de Transporte
República de Colombia

**"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
BANCAUTOS S.A."**

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

25 JUN 2008


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Maria C. Bohórquez B. 

Notificación

Sociedad: "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A."
Nit.: 811046426-4
Representante Legal: Martha Ligia Mejía Gallego
Cedula de Ciudadanía: 30.405.081
Dirección: Calle 30 A No. 65 B - 62
Teléfono : 2659091 - 2654161
Ciudad: MEDELLIN